

culpables de crímenes de lesa humanidad, así como el intercambio de documentación al respecto.

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

1159 (XLI). Año Internacional de los Derechos Humanos : cooperación con las organizaciones intergubernamentales regionales

El Consejo Económico y Social,

Deseando utilizar toda la información y experiencia disponibles con el fin de promover la aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en beneficio de todos sin distinción de raza, sexo, color o religión,

Recordando su resolución 48 (IV) de 29 de marzo de 1947, que prevé una cooperación, en materia de derechos de la mujer, entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y las organizaciones intergubernamentales regionales,

Invita al Secretario General a que adopte las medidas pertinentes con el propósito de que, en los periodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, asistan observadores, según conviniere, procedentes del Consejo de Europa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes y de otras organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupen especialmente de derechos humanos, y a que procure el intercambio de información entre la Comisión y esos órganos en materias relativas a derechos humanos.

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

1160 (XLI). Año Internacional de los Derechos Humanos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la parte del informe de la Comisión de Derechos Humanos relativa al Año Internacional de los Derechos Humanos ⁷⁶,

Recomienda a la Asamblea General que examine el siguiente proyecto de resolución en su vigésimo primer período de sesiones:

« *La Asamblea General,*

» *Recordando* sus resoluciones 1961 (XVIII) de 12 de diciembre de 1963 y 2081 (XX) de 20 de diciembre de 1965, referentes al Año Internacional de los Derechos Humanos,

» 1. *Aprueba* el programa adicional de medidas y actividades que habrán de realizar los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados y las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales, que ha recomendado la

⁷⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 8 (E/4184), cap. VII.

Comisión de Derechos Humanos y que figura como anexo a la presente resolución;

» 2. *Invita* a los Estados Miembros y a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales regionales, y a las organizaciones nacionales e internacionales interesadas a que intensifiquen en 1968 sus esfuerzos e iniciativas en materia de derechos humanos, incluyendo las medidas indicadas en el programa ya citado, y a que mantengan al Secretario General informado acerca de sus planes y preparativos;

» 3. *Invita* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para facilitar la cooperación de las organizaciones intergubernamentales regionales competentes a fin de celebrar en 1968 el Año Internacional de los Derechos Humanos, conforme a la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General;

» 4. *Pide* al Secretario General que coordine las medidas y actividades de los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados, las organizaciones regionales y las organizaciones nacionales e internacionales interesadas y, en especial, que reúna y difunda a intervalos regulares información sobre las actividades que hayan proyectado o emprendido en relación con el Año Internacional de los Derechos Humanos. »

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

ANEXO

Recomendación A

Se recomienda que en diciembre de 1967 el Presidente de la Asamblea General prepare un mensaje especial sobre el Año Internacional de los Derechos Humanos, que se haría público el 1.º de enero de 1968. Se recomienda también que el Secretario General de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos de los organismos especializados, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales preparen mensajes análogos durante 1968, mensajes que se harían públicos en las fechas que tuviesen a bien fijar y a los que se daría amplia difusión por todos los medios de comunicación.

Recomendación B

1. Se recomienda que el Secretario General:

a) Haga el 1.º de enero de 1968 una emisión de sellos de correos dedicados a los derechos humanos, con sobre del primer día de emisión, y que disponga el uso de matasellos especiales durante 1968;

b) Promueva la más amplia e intensiva difusión posible de la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente durante el Año Internacional;

c) Prepare y publique, expresamente para el Año Internacional, un folleto especial sobre la Declaración;

d) Prepare el guión de un documental radiofónico sobre la Declaración para su distribución general, y estimule y ayude a las organizaciones de radiodifusión y televisión para la producción de documentales o escenificaciones sobre los derechos humanos;

e) Mande poner a disposición de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica el diseño de un